

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2021-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 014-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.01.2021, el Informe Legal N° 04-2020-OAJ/CO/UNAM del 06.01.2021, el Informe N° 02-2021-OPP/UNAM del 05.01.2021, el Informe N° 005-2021-UP-OPEP/UNAM del 05.01.2021, el Informe N° 169-2020/CCTIC-MN/VIPAC/CO/UNAM del 07.12.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 169-2020/CCTIC-MN/VIPAC/CO/UNAM del 07.12.2020, el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – Mariscal Nieto, remite el Plan de Trabajo para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – Mariscal Nieto 2021, con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutorio en Comisión Organizadora, con el objetivo de planificar y organizar de la mejor manera como Centro de Producción Universitario brindando un servicio de calidad para los alumnos y público en general.

Que, con Informe N° 288-2020-UPE-OPP/UNAM del 30.12.2020, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización señala que Plan de Trabajo está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI. 03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y a su vez dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad. Con Informe N° 005-2020-UPE-OPEP/UNAM la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, informe que es avalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 002-2021-OPP/UNAM e Informe N° 1188-2020-OPEP/UNAM;

Que, a través del Informe Legal N° 004-2020-OAJ-CO/UNAM del 06.01.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021;

Que, en ese sentido con Oficio N° 014-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.01.2021, el Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – 2021, para su determinación final;

Que, el Plan de Trabajo en mención tiene su sustento en el principio de “Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social”, previsto en el numeral 5.15 del artículo 5° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria. Así como el cumplimiento de uno de los fines esenciales de la Universidad, como es “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” previsto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley en mención. Asimismo, dicho plan tiene como objetivo fomentar y difundir la capacitación en cursos de informática y otras especialidades en los estudiantes y sociedad en general para complementar su aprendizaje a través del conocimiento que genere un mejor desarrollo profesional en el campo laboral.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – 2021, de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de dieciséis (16) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de dieciséis (16) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL